



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCVIII –Viernes 20 de septiembre de 2024- Número 6210

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJO DE GOBIERNO

801.Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 18 de septiembre de 2024, relativo a aprobación de modificación del Decreto de distribución de competencias entre las consejerías.

2572

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

802.Emplazamiento y remisión de expediente, en Procedimiento Abreviado 38/2024, seguido a instancias por D. Carlos Pichoto Urbano.

2574

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

803.Acuerdo de la Excm. Asamblea de Melilla, de fecha 13 de septiembre de 2024, relativo a la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad Autónoma de Melilla a la Asociación Española Contra el Cáncer en Melilla

2575

804.Acuerdo de la Excm. Asamblea de Melilla, de fecha 13 de septiembre de 2024, relativo a la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad Autónoma de Melilla por cortesía al Observatorio de Ceuta y Melilla

2576

805.Acuerdo de la Excm. Asamblea de Melilla, de fecha 13 de septiembre de 2024, relativo a la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad Autónoma de Melilla a Don Enrique Javier Remartínez Escobar

2577

806.Orden nº 1058, de fecha 18 de septiembre de 2024, por la que se declara ganadores del Concurso Mejor Rinconcito de Feria 2024 a Cofradía de Ntro. Padre Jesús Cautivo de Medinaceli y María Santísima del Rocío y otros.

2578

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

807.Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las entidades sin ánimo de lucro, año 2024

2579

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

801. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVO A APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS CONSEJERÍAS.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Extraordinaria de urgencia celebrada el día 18 de septiembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO SEGUNDO- MODIFICACIÓN DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS CONSEJERÍAS.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, con el contenido literal siguiente:

El artículo 14.1 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, atribuye al Presidente de la Ciudad la función de dirigir y coordinar la actividad del Consejo de Gobierno, órgano institucional colegiado integrado por el propio Presidente y los Consejeros, que ostenta las funciones ejecutivas y administrativas de conformidad con los artículos 16 y 17 del propio Estatuto, sin perjuicio de las competencias reservadas a la Asamblea a tenor de lo preceptuado en el artículo 12 del mismo texto estatutario.

Además, el art. 15 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de Marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, prevé que el Presidente ostenta también la condición de Alcalde, señalando el art. 14. 2 que *“El Presidente nombra y separa a los Consejeros y podrá delegar temporalmente funciones ejecutivas propias en algunos miembros del Consejo”*.

El art. 84.4 del Real Decreto-Legislativo nº 6/2015, de 30 de Octubre, por el se aprobó el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone que la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta competencia de acuerdo con la normativa aplicable.

El artículo 10.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad (BOME extraordinario núm. 2/17, de 30 de enero), establece que corresponde al Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla -entre otras facultades-, *“t) Ejercer cuantas facultades y atribuciones corresponden con arreglo al Estatuto de Autonomía de Melilla, a las Leyes y otras Disposiciones normativas”*.

El Consejo de Gobierno en sesión resolutive ordinaria celebrada el 28 de julio de 2023 aprobó el Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario nº 54 de 31 de julio de 2023) distribuyendo entre los miembros de Consejo de Gobierno las correspondientes funciones ejecutivas. Razones de interés general y seguridad jurídica en la acción administrativa hacen aconsejable concretar un ámbito competencial diferente en algunos aspectos relativos a la competencia propia en materia de tráfico (art. 25.2 g) de la Ley 5/1985, de 2 de abril, que aprueba la Ley de Bases de Régimen Local), por lo que se considera conveniente proceder a la modificación de las competencias que se atribuyen a la Consejería de Seguridad Ciudadana.

En virtud de lo anterior, VENGO A PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:

La aprobación de la siguiente modificación del DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS CONSEJERÍAS:

Artículo único. Modificación del DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD.

El Decreto de distribución de competencias entra las Consejerías de la Ciudad (BOME nº 54 de 31 de julio de 2023) queda modificado como sigue:

Respecto a las competencias de la CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA:

-Se modifica el apartado 4.2.3.2 d) que queda redactado como sigue:

“Tramitación y resolución de los expedientes de sanción por infracción en relación con la ley y las ordenanzas municipales sobre tráfico y circulación, previa delegación del Presidente”.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA: Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto por órganos o unidades administrativas distintas de las competentes según el mismo, se tramitarán y resolverán por los competentes en virtud de la nueva distribución competencial.

DISPOSICIÓN FINAL: Proceder a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, entrando en vigor el mismo día de su publicación.

Igualmente, difundir el contenido del Decreto de conformidad con el principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en el Portal de Transparencia de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y el art. 11.2 a) del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA: Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que contradigan o se opongan a este Decreto. “

Contra las disposiciones administrativas de carácter general dictadas por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en los artículos 93.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre) no cabrá recurso en vía administrativa.

En todo caso, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que le traslado para su publicación y general conocimiento.

Melilla 18 de septiembre de 2024,
El Secretario P.A.,
El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
P.D. nº 323 de 6 de septiembre de 2019, BOME 5685, de 10 de septiembre de 2019,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

802. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE, EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 38/2024, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. CARLOS PICHOTO URBANO.

En relación a recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Abreviado 38/2024 iniciado a instancias de D. Carlos Javier Pichoto Urbano, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla y a requerimiento del mismo se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan ser interesados en el mismo, emplazándoles para que, en caso de interesarles, y conforme a la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados, en su caso, y en defensa de sus intereses, en el citado procedimiento ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Asimismo se pone en su conocimiento que la vista tendrá lugar el día: 22-10-2024 a las 11:00 horas.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con los arts. 40 al 43 de la Ley 39/15, se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla 19 de julio de 2024,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

803. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER EN MELILLA

La Excm. Asamblea de Melilla en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 13 de septiembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Proponer al Pleno de la Excelentísima Asamblea de Melilla, la Aprobación de la propuesta de Concesión de la **Medalla de Oro de la Ciudad Autónoma de Melilla**, la Concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad Autónoma de Melilla a la **Asociación Española contra el Cáncer en Melilla**, en virtud de lo establecido en los artículos 15.a) y siguientes, del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4071, de martes 23 de marzo de 2004)."

Tras la consulta a los diputados presentes por parte del Sr. Presidente sobre la posibilidad de realizar la votación del asunto de forma secreta o en voz alta, los Grupos manifiestan su conformidad en realizar la votación de forma ordinaria, por lo que el Sr. Presidente da paso a la misma.

Sometido a votación el expediente de **CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER EN MELILLA** se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

Por tanto, mayoría absoluta de conformidad con el art. 58.3 del Reglamento de la Asamblea y el artículo 18 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Pleno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla 18 de septiembre de 2024,
El Técnico de Administración General,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

804. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA POR CORTESÍA AL OBSERVATORIO DE CEUTA Y MELILLA

La Excma. Asamblea de Melilla, en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 13 de septiembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA POR CORTESÍA AL OBSERVATORIO DE CEUTA Y MELILLA.-

ÚNICO: Proponer al Pleno de la Excelentísima Asamblea de Melilla, la Aprobación de la propuesta de Concesión de la **Medalla de Oro de la Ciudad Autónoma de Melilla**, al **Observatorio de Ceuta y Melilla**, en virtud de lo establecido en los artículos 15.a) y siguientes, del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4071, de martes 23 de marzo de 2004).

Tras la consulta a los diputados presentes por parte del Sr. Presidente sobre la posibilidad de realizar la votación del asunto de forma secreta o en voz alta, los Grupos manifiestan su conformidad en realizar la votación de forma ordinaria, por lo que el Sr. Presidente da paso a la misma.

Sometido a votación el expediente de **CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA POR CORTESÍA AL OBSERVATORIO DE CEUTA Y MELILLA** se aprueba por 17 votos a favor (12 del Grupo Político Partido Popular, 3 del Grupo Político Partido Socialista, 1 del Sr. Tasende Souto, del Grupo Mixto y 1 del Sr. da Costa Solís, Diputado no Adscrito) y 4 abstenciones (3 del Grupo Político Coalición por Melilla y 1 del Sr. Amín Azmani del Grupo Mixto).

Por tanto mayoría absoluta de conformidad con el art. 58.3 del Reglamento de la Asamblea y el artículo 18 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

(BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Pleno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para general

Melilla 18 de septiembre de 2024,
El Técnico de Administración General,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

805. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A DON ENRIQUE JAVIER REMARTÍNEZ ESCOBAR

La Excma. Asamblea de Melilla, en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 13 de septiembre de 2.024, adoptó el siguiente Acuerdo:

ÚNICO: Proponer al Pleno de la Excelentísima Asamblea de Melilla, la Aprobación de la propuesta de Concesión de la **Medalla de Oro de la Ciudad Autónoma de Melilla** a **D. Enrique Javier Remartínez Escobar**, en virtud de lo establecido en los artículos 15.a) y siguientes, del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4071, de martes 23 de marzo de 2004)."

Tras la consulta a los diputados presentes por parte del Sr. Presidente sobre la posibilidad de realizar la votación del asunto de forma secreta o en voz alta, los Grupos manifiestan su conformidad en realizar la votación de forma ordinaria, por lo que el Sr. Presidente da paso a la misma.

Sometido a votación el expediente de **CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA A DON ENRIQUE JAVIER REMARTÍNEZ ESCOBAR** se aprueba por unanimidad de todos los asistentes.

Por tanto mayoría absoluta de conformidad con el art. 58.3 del Reglamento de la Asamblea y el artículo 18 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones de la ciudad Autónoma de Melilla.

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Pleno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla 18 de septiembre de 2024,
El Técnico de Administración General,
Antonio Jesús García Alemany

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

806. ORDEN Nº 1058, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE DECLARA GANADORES DEL CONCURSO MEJOR RINCONCITO DE FERIA 2024 A COFRADÍA DE NTRO. PADRE JESÚS CAUTIVO DE MEDINACELI Y MARÍA SANTÍSIMA DEL ROCÍO Y OTROS.

La Excm. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2024001058 de fecha 18 de septiembre de 2024, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Se declara ganadores del CONCURSO MEJOR RINCONCITO DE FERIA 2024 a los siguientes participantes, debido a la deliberación del Jurado nombrado para tal efecto.

- Primer Premio valorado en 900 €: COFRADÍA DE NTRO PADRE JESÚS CAUTIVO DE MEDINACELI Y MARÍA SANTÍSIMA DEL ROCÍO con CIF G29951902.
- Segundo Premio valorado en 800 €: CASA REGIONAL DE CEUTA con CIF G52000486.
- Tercer Premio valorado en 700 €: PEÑA BÉTICA MELILLENSE con CIF G29905353.

SEGUNDO: En aplicación de la base 8 de las que rigen la Convocatoria, el Fallo del Jurado se publicará en las Redes Sociales de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la ciudad de Melilla y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla 18 de septiembre de 2024,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,
Juan León Jaén Lara

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

807. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2024

La titular de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, mediante Orden de fecha 18 de septiembre de 2024, registrada al número 2024002814 del Libro Oficial de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

- I. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla de fecha 6 de septiembre de 2017, se aprueban las Bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, disponiéndose su publicación mediante Decreto de Presidencia n.º 133 de fecha 20 de octubre de 2017 (BOMe núm 5490 de 27 de octubre de 2017).
- II. Por Orden nº 1663 de 14 de mayo de 2024 de la Consejería de Políticas Sociales, y Salud Pública, se efectúa la convocatoria de dichas subvenciones para el año 2024 (BOME núm. 6174 de 17 de mayo de 2024).
- III. Las ayudas se financiarán con cargo a los créditos disponibles en la Aplicación Presupuestaria 05/23102/48000: RC SUBVENCIONES nº 12024000006118 de 27 de febrero de 2024 por importe de 224.302,35 €. El porcentaje máximo de financiación de cada Entidad no podrá superar los 17.000 €, de acuerdo con lo previstos en las Bases que rigen la convocatoria.
- IV. Las entidades solicitantes de las ayudas han presentado las certificaciones correspondientes del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, acreditan reunir el resto de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y de cumplimiento de las demás las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la citada Ley respecto de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior por cualesquiera de las Administraciones Públicas.
- V. Con fecha 29, 30, 31 de julio de 2024 y 1 de agosto de 2024, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica de Valoración con objeto de evaluar las diferentes solicitudes presentadas. Los resultados son recogidos en un acta que contiene el informe motivado de concesión y denegación de subvenciones, incluyendo las cuantías, las entidades beneficiarias y, en su caso, las causas de denegación de subvención.
- VI. A la vista del expediente y del informe de la Comisión Técnica de Valoración, el Instructor formula propuesta de resolución provisional, comprensiva de las entidades admitidas y excluidas, así como las cuantías de las subvenciones propuestas. Con fecha 13 de agosto de 2024, la Propuesta de Resolución provisional es publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 6199, en el Tablón digital de Edictos y en la página web www.melilla.es, concediéndose un plazo de diez días de audiencia a los interesados para que las entidades que lo estimen conveniente presenten las alegaciones que crean oportunas en orden a la mejor defensa de sus intereses y derechos.
- VII. Dentro del periodo de alegaciones se han registrado pliegos de descargos formulados por las siguientes entidades:

<u>NOMBRE DE LA ENTIDAD</u>	<u>C.I.F.</u>
ASOCIACION DIABETICOS DE MELILLA (ADIMEL)	G29963824
FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	G73038457
ASOCIACION SOCIOEDUCATIVA MERAKI	G16840019
TERAPI GUAUS	G16692972
ANIMAL RESCUE MELILLA	G16692881
PLATAFORMA TECHO ES UN DERECHO	G16921371
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	G29956778
ASOCIACIÓN COMENZAMOS	G52039492
ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL VÍA LACTEA	G56553233
ASOCIACIÓN DE VECINOS MOVIMIENTO DE JUVENTUD	G19809334

VIII. Examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión acordó lo siguiente:

Primero. - Reconocer a ADIMEL el derecho a percibir una subvención adicional por importe de 934,00 € para financiar la adquisición de los "kit debutante/socio" dentro del proyecto de actividades "Atención a las personas con diabetes, familiares y amigos en Melilla".

Segundo. - Reconocer a UGT su inclusión como entidad participante en la presente convocatoria, ya que sus fines estatutarios si se enmarcan en el sistema de servicios sociales al que se refiere el artículo 4.6 de la convocatoria. Por lo tanto, se revoca la exclusión propuesta con anterioridad por el motivo citado y se pasa seguidamente a evaluar por puntos el "Programa de orientación laboral para migrantes en la Ciudad Autónoma de Melilla, con el resultado siguiente:

- Evaluación técnica del proyecto 30% (hasta 3 ptos) 0,5 puntos
- Incidencia social 40% (hasta 4 ptos) 1 "
- Aportación económica entidad 10% (hasta 1 pto) 0 "
- Carácter innovador 10% (hasta 1pto) 0 "
- Grado cumplimiento 5% (hasta 0,5 ptos)0 "
- Perspectiva de género 5% (hasta 0,5 ptos)0,5 "
- Total: 2 puntos

Al no alcanzar un mínimo de 4,5 puntos, el proyecto queda excluido de financiación con cargo a las subvenciones de esta convocatoria.

Tercero. - Reconocer a la ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL VÍA LACTEA la asignación de 0,5 puntos adicionales en base al criterio objetivo de "perspectiva de género", por lo que la puntuación final del proyecto pasa a ser de 2,5 puntos.

Cuarto. - Respecto de las alegaciones presentadas por las entidades FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL, ASOCIACION SOCIOEDUCATIVA MERAKI, TERAPI GUAUS, ANIMAL RESCUE MELILLA, PLATAFORMA TECHO ES UN DERECHO, ASOCIACIÓN COMENZAMOS y ASOCIACIÓN DE VECINOS MOVIMIENTO DE JUVENTUD, la Comisión considera que los manifestaciones realizadas por estas entidades no desvirtúan ni alteran la valoración inicialmente realizada, ratificándose el órgano colegiado en los motivos de exclusión que se formularon en la propuesta de resolución provisional.

IX. La propuesta de resolución formulada por el instructor es coincidente con el contenido del informe (acta de fecha 4 de septiembre de 2024) emitido por la Comisión de Evaluación, el cual determina las entidades que cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, así como la valoración, el orden y la cuantía de las subvenciones propuestas para financiar los proyectos presentados.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 7319/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, VENGO EN DISPONER:

Primero.- Conceder una subvención destinada a las entidades relacionadas en el **Anexo I** para la ejecución en 2024 de programas cuya finalidad, en general, sea la promoción de actuaciones de apoyo y fomento de acciones sociales en el ámbito territorial de Melilla y, en particular, la atención a situaciones de vulnerabilidad y/o exclusión social, la atención a personas mayores y dependientes y la atención a la discapacidad (incluidos los programas VECA), así como también aquellos gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las entidades para mantener el funcionamiento ordinario, por importe total de

CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (**198.421,93 €**), con cargo a la aplicación presupuestaria 05/23102/48000 - Subv. Organismos sin ánimo de lucro.

Segundo.- Hacer público el **Anexo II**, relativo a los puntos asignados a los distintos programas de proyectos de actividades presentados de acuerdo con los criterios de valoración técnica establecidos en las Bases Reguladoras.

Tercero.- Hacer público el **Anexo III**, relativo a relación de solicitudes excluidas de subvención con expresión de la causa de denegación.

Anexo I

Relación de entidades a las que se les concede subvención con expresión de las cuantías totales por programas de actividades y por gastos de mantenimiento de sede.

Nº EXP	ENTIDAD	CIF	IMPORTE PROPUESTO PARA PROYECTO DE ACTIVIDADES	IMPORTE PROPUESTO PARA MANTENIMIENTO SEDE	TOTALIMPORTE PROPUESTO POR ENTIDAD SOLICITANTE
19454/2024	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	G28838001		6.500,00 €	6.500,00 €
18433/2024	ASOC. FAMILIARES DE ALZHEIMER	G29962412		4.575,00 €	4.575,00 €
19474/2024	ASOCIACION AUTISMO MELILLA	G52019189		4.000,00 €	4.000,00 €
17901/2024	ASOCIACION FEAFES MELILLA	G52006871	13.314,66 €		13.314,66 €
17953/2024	ASOCIACION DIABETICOS DE MELILLA (ADIMEL)	G29963824	934,00 €	950,00 €	1.884,00 €
18845/2024	SSVP-ALBERGUE SAN VICENTE DE PAUL	G28256667		15.000,00 €	15.000,00 €
17163/2024	ASOCIACION CUENTA CON NOSOTROS MELILLA	G52022258	8.000,00 €		8.000,00 €
18703/2024	ASOCIACION MELILLA ACOGE	G29957495		12.000,00 €	12.000,00 €
17241/2024	ASOCIACION SOCIOEDUCATIVA MERAKI	G16840019	8.850,00 €		8.850,00 €
17568/2024	OXIGENO LABORATORIO CULTURAL	G52034238	15.000,00 €		15.000,00 €
19734/2024	TERAPI GUAUS	G16692972	9.941,50 €		9.941,50 €
17614/2024	AMLEGA	G52014347	8.890,00 €		8.890,00 €
19894/2024	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	G29901907		15.000,00 €	15.000,00 €
19130/2024	ASOCIACION MELILLA INTEGRAL	G52035367	10.030,00 €		10.030,00 €
18370/2024	FUNDACION MARCELINO CHAMPAGNAT	G54618517		10.000,00 €	10.000,00 €
20018/2024	ASOCIACION PROYECTO ALFA	G52023231	15.637,90 €		15.637,90 €
17483/2024	ASOCIACION DE MELILLA INSERCIÓN	G29964038	16.550,00 €		16.550,00 €
19084/2024	VOLUNTARIADO DE ATENCION AL MAYOR	G52006210	4.410,00 €		4.410,00 €
17626/2024	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G		4.000,00 €	4.000,00 €
20487/2024	ASOCIACIÓN NEES MELILLA	G72431505	11.838,87 €		11.838,87 €
20582/2024	ASOCIACION SOCIOEDUCATIVA SEMPITERNO	G56799935		3.000,00 €	3.000,00 €
					198.421,93 €

Anexo II

Puntos asignados a los distintos programas no excluidos de la fase de valoración de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases Regulatorias.

Nº. EXP.	C.I.F.	ENTIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES	Evaluación técnica del proyecto 30% (hasta 3 pts)	Incidencia social 40% (hasta 4 pts)	Aportación económica entidad 10% (hasta 1 pto)	Carácter innovador 10% (hasta 1pto)	Grado cumplimiento 5% (hasta 0,5 pts)	Perspectiva de género 5% (hasta 0,5 pts)	TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS	CARÁCTER DEL PROGRAMA Prioritario % aplicación Positivo % aplicación Excluido (< 4,5 pts)
18695/2024	G52021706	ASOCIACION MARE NOSTRUM	TALLER TÉCNICO EN ENERGÍAS RENOVABLES (EOLICA Y FOTOVOLTAICA)	0,5	0,5	0	0,25	0	0	1,25	Excluido (< 4,5 pts)
17901/2024	G52006871	ASOCIACION FEAFES MELILLA	CONSTRUYENDO EN SALUD MENTAL: SENSIBILIZACIÓN, VIDA INDEPENDIENTE E INCLUSIÓN SOCIAL	3	4	0	0	0,5	0	7,5	Prioritario 100%
19150/2024	G79408852	MÉDICOS DEL MUNDO	LA MEDIACIÓN COMO HERRAMIENTA PARA CONTRIBUIR A PALIAR LOS FACTORES DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE POBREZA, DESDE UN ENFOQUE SOCIO SANITARIO	0,5	2	0	0	0	0	2,5	Excluido (< 4,5 pts)
19175/2024	G72959489	ASOCIACION CONSTRUYENDO FUTURO MELILLA	SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	0,5	0,5	0	0	0	0	1	Excluido (< 4,5 pts)
19611/2024	G73038457	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	PROGRAMA DE CORTE Y CONFECCION	1	1	0	0	0,5	0	2,5	Excluido (< 4,5 pts)
17118/2024	G29960036	ASOCIACIÓN MELILLA PARA LA UNESCO	TALLER INTERGENERACIONAL DE PINTURA E INTELIGENCIA EMOCIONAL	0,5	0,5	0	0	0,2 5	0	1,25	Excluido (< 4,5 pts)
17523/2024	G52030327	ASOCIACIÓN TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA MELILLA AVANZA (TEAMA)	CONCILIA: ATENCIÓN DIURNA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0,5	0,5	0	1	0,5	0	2,5	Excluido (< 4,5 pts)
19642/2024	G52021227	ASOCIACIÓN MILVER	LA INTELIGENCIA EMOCIONAL Y LAS HABILIDADES SOCIALES	0,5	0,5	0	1	0	0,5	2,5	Excluido (< 4,5 pts)

			EN MENORES NO ACOMPAÑADOS								
19658/2024	G44672160	FUTURE WORLD	"CAMINANDO HACIA EL BIENESTAR": SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO EN VISITAS MÉDICAS Y OTRAS GESTIONES	0,5	0,5	1	0	0	0	2	Excluido (< 4,5 pts)
17163/2024	G52022258	ASOCIACION CUENTA CON NOSOTROS MELILLA	DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS 2024	3	3	1	0	0,5	0	7,5	Prioritario 100%
17241/2024	G16840019	ASOCIACION SOCIOEDUCATIVA MERAKI	COLONIAS ESPECIALES DE VERANO (PROGRAMA VECA)	2	3	0	0	0	0	5	Positivo 59%
17568/2024	G52034238	OXIGENO LABORATORIO CULTURAL	CAMPUS VACACIONAL PARA LA INFANCIA (PROGRAMA VECA)	3	3	1	0	0,5	0,5	8	Prioritario 100%
19734/2024	G16692972	TERAPI GUAUS	COGE MI PATA	2	2	0	1	0	0	5	Positivo 59%
19709/2024	G16692881	ANIMAL RESCUE MELILLA	EQUIPO A	2	1	0	0	0	0	3	Excluido (< 4,5 pts)
17614/2024	G52014347	AMLEGA	DIVERSIDAD, CONVIVENCIA, PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO	3	3	0	0	0,5	0,5	7	Positivo 74%
19130/2024	G52035367	ASOCIACION MELILLA INTEGRAL	TALLER DE MECÁNICA RÁPIDA	1,5	2	0	1	0	0	4,5	Positivo 59%
20018/2024	G52023231	ASOCIACION PROYECTO ALFA	PROMOCIÓN PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL	3	3	1	0	0,5	0,5	8	Prioritario 100%
17483/2024	G29964038	ASOCIACION DE MELILLA INSERCIÓN	CAMPAMENTO DE VERANO INSERCIÓN 2024 (PROGRAMA VECA)	3	3	1	0	0,5	0,5	8	Prioritario 100%
18304/2024	G16921371	PLATAFORMA TECHO ES UN DERECHO	ESCUELA DE VERANO "UN TECHO DE OPORTUNIDADES" (PROGRAMA VECA)	0,5	1	0	0	0	0,5	2	Excluido (< 4,5 pts)
19084/2024	G52006210	VOLUNTARIADO DE ATENCION AL MAYOR	MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	3	4	0	0	0,5	0	7,5	Prioritario 100%
20324/2024	G52020187	FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	DESARROLLO INTEGRAL PARA UNA VIDA INDEPENDIENTE Y RESPONSABLE	0,5	2	0	0	0	0,5	3	Excluido (< 4,5 pts)

20333/2024	G29956778	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)	PROGRAMA DE ORIENTACIÓN LABORAL PARA MIGRANTES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	0,5	1	0	0	0	0,5	2	Excluido (< 4,5 ptos)
20348/2024	G02934149	ASOCIACIÓN AVANCE Y PROGRESO	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	1	1,5	0	0	0	0	2,5	Excluido (< 4,5 ptos)
20430/2024	G56638489	MELILLA INCLUYE	ACOMPañAMIENTO INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES EN MELILLA	0,5	1	0	0	0	0,5	2	Excluido (< 4,5 ptos)
20441/2024	G05388673	ASOCIACIÓN DEPORTE Y SALUD TERCERA JUVENTUD	SALUD, DEPORTE Y COMPAñÍA EN LA TERCERA EDAD. ACTUACIÓN DOMICILIARIA	0,5	1	0	0	0	0	1,5	Excluido (< 4,5 ptos)
20487/2024	G72431505	ASOCIACIÓN NEES MELILLA	EL HUERTO DE CLAUDIA (PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD DIVERSA)	3	4	0	1	0	0	8	Prioritario 100%
20559/2024	G56553233	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL Vía LACTEA	EXPLORANDO MELILLA: DIVERSIÓN Y CULTURA PARA NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES	0,5	1	0	0,5	0	0,5	2,5	Excluido (< 4,5 ptos)
20719/2024	G19809334	ASOCIACIÓN DE VECINOS MOVIMIENTO DE JUVENTUD	IMPULSO DE JUVENTUD Y FAMILIA	0,5	2	0	0	0	0,5	3	Excluido (< 4,5 ptos)

Anexo III

Relación de solicitudes excluidas de ayudas con expresión de la causa de la denegación de subvención.

Nº. EXP.	C.I.F.	ENTIDAD	NOMBRE PROYECTO	MOTIVO DE EXCLUSIÓN (1) código
18695/2024	G52021706	ASOCIACION MARE NOSTRUM	TALLER TÉCNICO EN ENERGÍAS RENOVABLES (EOLICA Y FOTOVOLTAICA)	5
19150/2024	G79408852	MÉDICOS DEL MUNDO	LA MEDIACIÓN COMO HERRAMIENTA PARA CONTRIBUIR A PALIAR LOS FACTORES DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE POBREZA, DESDE UN ENFOQUE SOCIOSANITARIO	5
19175/2024	G72959489	ASOCIACION CONSTRUYENDO FUTURO MELILLA	SALUD INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	5
19611/2024	G73038457	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	PROGRAMA DE CORTE Y CONFECCION	5
17118/2024	G29960036	ASOCIACIÓN MELILLA PARA LA UNESCO	TALLER INTERGENERACIONAL DE PINTURA E INTELIGENCIA EMOCIONAL	5
17523/2024	G52030327	ASOCIACIÓN TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA MELILLA AVANZA (TEAMA)	CONCILIA: ATENCIÓN DIURNA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5
17550/2024	G52039658	ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL MELILLA (CAPACES)	ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON MEDIDAS DE APOYO A LA DISCAPACIDAD: PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES Y COMPETENCIAS DE AUTOCUIDADO, ASÍ COMO DESARROLLO PERSONAL A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	2
18845/2024	G28256667	SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAULCONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	APOYO Y ATENCIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON FAMILIAS DE ALTO RIESGO EN MELILLA	2
19642/2024	G52021227	ASOCIACIÓN MILVER	LA INTELIGENCIA EMOCIONAL Y LAS HABILIDADES SOCIALES EN MENORES NO ACOMPAÑADOS	5
19025/2024	F29953296	COOPERATIVA MAESTROS MELILLA (COMAMEL)	PEQUEÑOS INFORMÁTICOS	3 y 4
19658/2024	G44672160	FUTURE WORLD	"CAMINANDO HACIA EL BIENESTAR": SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO EN VISITAS MÉDICAS Y OTRAS GESTIONES	5
18713/2024	G01981232	ASOCIACION DE CARIDAD VIRGEN DE LA LUZ	PROGRAMA AULA MATINAL "CAMPAMENTO DE VERANO" - "PRIMER CONTACTO"	2
19709/2024	G16692881	ANIMAL RESCUE MELILLA	EQUIPO A	5
19899/2024	R5200026B	ASOCIACIÓN EVANGÉLICA REGENERACIÓN	MANTENIMIENTO DE LA SEDE	3
20231/2024	G52033784	ASOCIACION MELILLENSE PARA LA INTERVENCION SOCIAL	CLICK A TU FUTURO	2
20256/2024	G52026432	ASOCIACION EVOLUTIO	SUMANDOTE: SERVICIO UNIFICADO MELILLENSE ACCIONES NORMALIZADORAS DE ORIENTACIÓN Y TRAMITACIONES ESENCIALES	2
18304/2024	G16921371	PLATAFORMA TECHO ES UN DERECHO	ESCUELA DE VERANO "UN TECHO DE OPORTUNIDADES"	5
18885/2024	G70918750	ASOCIACION PROACTIVOS POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE	PROGRAMA DE APOYO A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE COLECTIVOS VULNERABLES: "CONSTRUYENDO EL FUTURO DESDE EL PRESENTE"	1
19059/2024	G52015302	ASOCIACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL ENRIQUE SOLER	UN CORO DE VOCES BLANCAS PARA TODOS	3
20324/2024	G52020187	FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN MELILLENSE DE FÚTBOL	DESARROLLO INTEGRAL PARA UNA VIDA INDEPENDIENTE Y RESPONSABLE	5
20333/2024	G29956778	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES	PROGRAMA DE ORIENTACIÓN LABORAL PARA MIGRANTES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	5
20348/2024	G02934149	ASOCIACIÓN AVANCE Y PROGRESO	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	5
20378/2024	G52039492	ASOCIACIÓN COMENZAMOS	PROGRAMA INTEGRAL DE FORMACIÓN Y CONCILIACIÓN PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN MELILLA	1
20430/2024	G56638489	MELILLA INCLUYE	ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES EN MELILLA	5

20441/2024	G05388673	ASOCIACIÓN DEPORTE Y SALUD TERCERA JUVENTUD	SALUD, DEPORTE Y COMPAÑÍA EN LA TERCERA EDAD. ACTUACIÓN DOMICILIARIA	5
20524/2024	G09947946	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL MUNDO AMAZIGH	ACOMPANIAMIENTO Y APOYO INTEGRAL PARA MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS EN SITUACION DE PRIVACION SOCIOCULTURAL Y ECONOMICA	1
20559/2024	G56553233	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL VÍA LACTEA	EXPLORANDO MELILLA: DIVERSIÓN Y CULTURA PARA NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES	5
20582/2024	G56799935	ASOCIACION SOCIOEDUCATIVA SEMPITERNO	ORIENTACIÓN Y PREPARACIÓN LABORAL PARA MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	1
20719/2024	G19809334	ASOCIACIÓN DE VECINOS MOVIMIENTO DE JUVENTUD	IMPULSO DE JUVENTUD Y FAMILIA	5

(1) Códigos de los motivos de exclusión del Anexo III:

Código	Motivo de la exclusión
1	Existe cobertura pública o privada suficiente para las actividades que se proponen
2	Las actividades propuestas ya se encuentran financiadas por las Administraciones Públicas, bien a través de subvención nominativa u otros instrumentos administrativos.
3	Los fines estatutarios de la entidad no se enmarcan en el sistema de servicios sociales al que se refiere el artículo 4.6 de la convocatoria.
4	En los estatutos de la asociación no se recoge explícitamente que la misma se constituye como entidad sin ánimo de lucro.
5	La entidad no ha alcanzado un mínimo de 4,5 puntos en la fase de valoración conforme a los criterios objetivos de evaluación

La orden que antecede es definitiva en vía administrativa, pudiéndose interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública en el plazo de un mes a partir de su publicación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o su publicación. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses. No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo creen conveniente los interesados bajo su responsabilidad.

Melilla 19 de septiembre de 2024,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez